



SINALOA
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

gonzalo.gomez@sinaloa.gob.mx
Tel: (667) 714 2297
www.sinaloa.gob.mx

Av. Insurgentes S/N. 3er Piso
Centro Sinaloa. C.P. 80129
Culiacán, Sinaloa, México

Oficio No. SGG-284/2018

Culiacán, Sinaloa, a 23 de noviembre de 2018.

ING. JOSÉ ANTONIO RÍOS ROJO
SECRETARIO GENERAL DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Por instrucciones del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, Lic. Quirino Ordaz Coppel, y con fundamento en los artículos 45 fracción II, y 65 fracción XVI, todos de la Constitución Política del Estado, y 17 fracciones I, IV y V, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, me permito enviar para su estudio, discusión y aprobación, el proyecto de Decreto por el que se declara el día 14 de septiembre de cada año, como "Día Estatal del Pescador".

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


LIC. GONZALO GÓMEZ FLORES



C.c.p. C. Lic. Quirino Ordaz Coppel, Gobernador Constitucional del Estado. Presente.
C.c.p. Archivo.

Olivia Flores
/ 13:14



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

**MESA DIRECTIVA DE LA LXIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA
P r e s e n t e.-**

Quirino Ordaz Coppel, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 45 fracción II y 65 fracciones XVI y XXV de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y

Considerando

La actividad pesquera es sin lugar a dudas una actividad que está ligada fuertemente al desarrollo económico de Sinaloa, representando una fuente importante de alimentos a escala estatal y nacional, la cual ocupa el primer lugar en valor de la producción pesquera, con 9 mil 505 millones de pesos, el 30.19% nacional. En cuanto al volumen de producción, ocupa el segundo lugar con 332 mil 337 toneladas, con 19.5% con datos de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA).

Sinaloa cuenta con 622 kilómetros de litoral, 70 comunidades pesqueras, la flota pesquera estatal es de 10 mil 670 embarcaciones pesqueras. De ellas, 577 son embarcaciones mayores y 10 mil 093 embarcaciones menores en esteros y bahías, el Estado con una población pesquera y acuícola de 30 mil 279 personas. De ellas, 19 mil personas participan directamente en la pesca.

Por tanto, se trata de una actividad, que además de producir alimentos, es una importante fuente de empleo en las zonas costeras y urbanas del Estado. Impacta además con efectos multiplicadores a la economía estatal al requerir insumos y servicios provenientes de las empresas sinaloenses.

Detrás de estos números está la labor de muchos hombres, que día a día ponen sus esfuerzos para cosechar los productos que el mar nos proporciona, contribuyendo a producir y proveer alimento con alto valor nutricional, sus excedentes son fuentes de ingresos, la actividad incentiva el arraigo local, promueve el desarrollo comunitario y regional y, en lo inmediato, contribuye a la seguridad y la soberanía alimentaria de nuestra Entidad.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Este esfuerzo, sin embargo, no siempre es recompensado de la mejor manera, aún y cuando el oficio de pescador sigue siendo, hasta nuestros días, una actividad determinante para la alimentación de la población en todo el planeta, la mayor parte de los trabajadores pesqueros perciben ingresos muy bajos en relación al esfuerzo y riesgo que invierten en la actividad.

Máxime lo anterior, la pesca representa una de las actividades primarias más riesgosas, pues la vida del pescador es muy sacrificada, arriesgando su vida, pues es del conocimiento general la desaparición de pescadores en el ejercicio de su trabajo, por lo cual en memoria de aquellos pescadores caídos y con el objeto de conmemorar a todos aquellos pescadores que trabajan a diario con gran esfuerzo para dar seguridad alimentaria, se propone mediante la presente iniciativa declarar el día Estatal del Pescador.

En ese sentido, para determinar la fecha más adecuada para conmemorar el "Día Estatal del Pescador", debemos recordar un evento devastador que nos muestran que las inclemencias del tiempo son una terrible amenaza para los pescadores, pues hace 23 años, concretamente el 14 de septiembre de 1995 el Huracán Ismael azotó y descargó toda su fuerza en las aguas del Océano Pacífico, tomando por sorpresa a la flota pesquera, dejando 57 pescadores muertos, 52 barcos con daños graves, destruyendo cientos de casas, a 30,000 personas sin hogar, 59 muertos en tierra, decenas de desaparecidos y pérdidas por 26 millones de dólares.

En Sinaloa hubo inundaciones en los municipios de Ahome, Guasave, El Fuerte y Sinaloa. Los principales daños a la agricultura, industria y servicios públicos se presentaron en Guasave, mientras que en Ahome los daños mayores fueron por inundaciones de zonas urbanas de escasos recursos, donde se reportaron 373 casas de cartón destruidas, y otras 4,790 dañadas. En cuanto a infraestructura de servicios públicos, se reportaron 177 servicios de agua potable afectados, así como cortes de energía eléctrica en cuatro municipios rurales afectados. El mismo día en que el huracán cursaba el litoral sinaloense, se encontraban en alta mar 500 embarcaciones camaroneras pequeñas que habían salido de puerto tres días antes, los efectos de este huracán en tierras mexicanas fueron de cuantiosas pérdidas en infraestructura pesquera y vidas humanas.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

El H. Ayuntamiento Constitucional de Mazatlán, Sinaloa, a raíz de dicha tragedia, instituyó a nivel local esa fecha, como Día del Pescador, el cual se conmemora con una misa en honor de los pescadores que dejaron sus vidas en el mar, así como con festivales culturales.

En ese contexto, con la finalidad de rendir un justo homenaje a los pescadores que dejaron sus vidas en su labor, y en atención a un clamor de los actores en la materia, me permito someter a su consideración la presente iniciativa de Decreto por el que se declara el día 14 de septiembre de cada año, como "Día Estatal del Pescador" con el propósito de recordar a tantos hombres padres de familia, que día a día ponen todo su esfuerzo y dedican largas horas inclusive hasta varios días de trabajo, para poder llevar el sustento a sus hogares, contribuyendo a su vez al desarrollo económico del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 fracción II y 65 fracciones XVI y XXV de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, me permito someter a la consideración de este H. Congreso del Estado, la siguiente Iniciativa:

DECRETO NUM _____
POR EL QUE SE DECLARA EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO,
COMO "DÍA ESTATAL DEL PESCADOR"

Artículo Primero.- Se declara el día 14 de septiembre de cada año, como "Día Estatal del Pescador".

Artículo Segundo.- Para la implementación del presente Decreto, la Secretaría de Pesca y Acuacultura promoverá actividades institucionales en coordinación con las demás autoridades competentes, tendientes al reconocimiento y estímulo de los Pescadores en la entidad.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Artículo Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"

Es dado en la sede del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los seis días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

Gobernador Constitucional del Estado

Quirino Ordaz Coppel



Olivia (e) e)
+ 13:14

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, COMO "DÍA ESTATAL DEL PESCADOR"